ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL SUMINISTRO DE BOTELLAS DE GASES EN ESTACIONES DE ITV Y LABORATORIOS DE VEIASA

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 10:00 horas del día 06 de mayo de 2026, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA

Dª. Consuelo Arias Reyes, Directora de Recursos Humanos , en calidad de Presidente.
D. Jaime Pozuelo Pérez, Director de Planificación Económico Financiera en calidad de vocal económico.
D. Manuel Carmona Hernández, Jefe Gestión de Equipos, en calidad de vocal técnico.
D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de vocal asesor jurídico.
Dª. Estefanía Linares Ponce, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretaria.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:
Primero. Estar informado de lo siguiente:
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.
Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.
Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.
Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.
Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

2. LICITACIÓN.

OBJETO: SUMINISTRO DE BOTELLAS DE GASES EN ESTACIONES DE ITV Y LABORATORIOS DE VEIASA
Nº de Expediente: CT350-26-006.
Procedimiento: Abierto Simplificado
Importe de licitación (IVA excluido): 57.618,80 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 69.718,75 €
Valor Estimado (IVA excluido): 115.237,60 €
Duración del contrato: 2 años con la posibilidad de 2 prórrogas de 1 año cada una.
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001852935
Fecha publicación licitación: 25/03/2026
Fin plazo presentación ofertas: 10/04/2026 a las 13:00 horas
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía ampliación de plazo por incidencia generalizada en SIREC días 25, 26, 27: 2026-0001854102
Fecha publicación licitación: 31/03/2026
Fin plazo presentación ofertas: 15/04/2026 a las 13:00 horas

3. OFERTAS PRESENTADAS.

En fecha 16/04/2026 se procede a la apertura de los sobres electrónicos número 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Se indica a continuación la denominación de las empresas participantes:

EMPRESAS LICITADORAS
LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U
S.E. CARBUROS METÁLICOS, S.A.

En dicho acto, y respecto a las ofertas presentadas en tiempo y forma, se procedió a:

- Abrir los sobres electrónicos nº 1 y remitir la documentación aportada a la Unidad de Contratación para su análisis y elaboración del correspondiente informe administrativo y a la Unidad de Gestión de Equipos de VEIASA para emitir informe técnico de valoración de ofertas.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES

Tras analizar la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre único, la Unidad de Contratación emite informe administrativo, firmado hasta el día 30/04/2026, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata que todas las empresas licitadoras han presentado todos los documentos exigidos en el Sobre único, conforme a las instrucciones del Anexo 1 del Cuadro Resumen, mediante el que declaran cumplir con los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

Posteriormente la Unidad de Gestión de Equipos de VEIASA emite informe de puntuación y económica en fecha 30 de abril de 2026, que se adjunta a la presente acta como **documento número 2**, en el que se constata:

- Que los importes ofertados por las empresas licitadoras no son superiores al importe máximo de licitación indicado en el del Cuadro Resumen;
- Que las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras que continúan en el proceso, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas;
- Que tras realizar la valoración de los criterios económicos, se recoge la clasificación final de las ofertas.

Finalmente, se recoge la clasificación final de las ofertas que continúan en la licitación.

EMPRESAS LICITADORAS	IMPORTE OFERTADO	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)
LINDE GAS ESPAÑA SA	95.570,00€	100
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS SA	111.780,47€	83

5.- ACUERDOS DE LA MESA DE VALORACIÓN:

Constituida la Mesa de contratación en el día de hoy, acuerda:

1. Admitir a todas las empresas que han presentado oferta en tiempo y forma.

2. Valorar económicamente las ofertas de las empresas licitadoras, que continúan en la licitación con el resultado que aparece a continuación:

EMPRESAS LICITADORAS	IMPORTE OFERTADO	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)
LINDE GAS ESPAÑA SA	95.570,00€	100
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS SA	111.780,47€	83

3. Proponer al Órgano de contratación de VEIASA la adjudicación del contrato relativo al SUMINISTRO DE BOTELLAS DE GASES EN ESTACIONES DE ITV Y LABORATORIOS DE VEIASA Expediente número CT350-26-006., a la empresa LINDE GAS ESPAÑA SA, por haber presentado en su conjunto la proposición más beneficiosa para VEIASA. por los importes unitarios indicados en la siguiente tabla:

Artículos	Unidades Consumidas último contrato	Unidades última licitación	Unidades Propuestas	Precio Adjudicado Anterior licitación 2021	IPC acumulado febrero 2021 a enero 2026	Precio Unitario nueva licitación	Importe
Mezcla 1	166	150	170	250,00 €	23,10%	255,00 €	43.350,00 €
Mezcla 2	25	30	30	275,00 €	23,10%	280,00 €	8.400,00 €
Mezcla 3	33	30	34	275,00 €	23,10%	280,00 €	9.520,00 €
Mezcla 4	37	30	40	275,00 €	23,10%	280,00 €	11.200,00 €
Mezcla 5	29	30	30	275,00 €	23,10%	280,00 €	8.400,00 €
Mezcla 6	28	30	30	275,00 €	23,10%	280,00 €	8.400,00 €
Nitrógeno (A)	46	90	50	33,09 €	23,10%	35,00 €	1.750,00 €
Nitrógeno (B)	31	10	50	33,09 €	23,10%	35,00 €	1.750,00 €
Carros porta-botellas	1	10	4	96,00 €	23,10%	100,00 €	400,00 €
Manorreguladores	5	10	10	232,00 €	23,10%	240,00 €	2.400,00 €

4. Solicitar a la empresa LINDE GAS ESPAÑA SA que, conforme a lo establecido en los Anexos 15 y 16 del Cuadro Resumen del PCAP aporte, en el plazo de siete días hábiles, todos los documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica exigidos en la licitación, además del resto de documentos exigidos en dicho apartado.

Mediante diligencia adjunta a este Acta se dejará constancia del resultado de los informes administrativo y técnico que emitan la Unidad de Contratación y la Unidad de Gestión de Equipos de VEIASA, respectivamente, en los que se analizará la acreditación de los requisitos

administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica aportados por parte de la empresa LINDE GAS ESPAÑA SA.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 10:15 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Signed by:53580872A MARIA CONSUEL Signed at:2026-05-11 16:51:58 +02:00 Reason:Apruebo este documento ARIAS REYES MARIA CONSUELO	Signed by:33368723R JAIME POZUELO Signed at:2026-05-11 12:41:23 +02:00 Reason:Apruebo este documento POZUELO PEREZ JAIME
Dª. Consuelo Arías Reyes Dirª. de Recursos Humanos	D. Jaime Pozuelo Pérez Dir. de Planificación Económico Financiera
Signed by:47000033Q MANUEL CARMO Signed at:2026-05-08 14:08:56 +02:00 Reason:Apruebo este documento CARMONA HERNÁNDEZ MANUEL	Signed by:28899344M PABLO ALONSO Signed at:2026-05-08 12:26:29 +02:00 Reason:Apruebo este documento ALONSO CASTILLO PABLO
D. Manuel Carmona Hernández Jefe de la Unidad de Gestión de Equipos	D. Pablo Alonso Castillo Jefe de la Unidad de Contratación
Signed by:27313371C ESTEFANIA LINA Signed at:2026-05-08 12:08:53 +02:00 Reason:Apruebo este documento LINARES PONCE ESTEFANIA	
Dª. Estefanía Linares Ponce Técnico de la Unidad de Contratación	

Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

INFORME ADMINISTRATIVO

(Nº DE EXPEDIENTE CT350-26-006.)

“SUMINISTRO DE BOTELLAS DE GASES EN ESTACIONES DE ITV Y LABORATORIOS DE VEIASA”

OBJETO: SUMINISTRO DE BOTELLAS DE GASES EN ESTACIONES DE ITV Y LABORATORIOS DE VEIASA

Nº de Expediente: CT350-26-006.

Procedimiento: Abierto

Importe de licitación (IVA excluido): 57.618,80 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 69.718,75 €

Valor Estimado (IVA excluido): 115.237,60 €

Duración del contrato: 2 años con la posibilidad de 2 prórrogas de 1 año cada una.

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001852935

Fecha publicación licitación: 25/03/2026

Fin plazo presentación ofertas: 10/04/2026 a las 13:00 horas

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía ampliación de plazo por incidencia generalizada en SIREC días 25, 26, 27: 2026-0001846856

Fecha publicación licitación: 31/03/2026

Fin plazo presentación ofertas: 15/04/2026 a las 13:00 horas

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, el análisis de la documentación administrativa presentada en el sobre electrónico 1 por las empresas participantes en la licitación relativa al contrato de "SUMINISTRO DE BOTELLAS DE GASES EN ESTACIONES DE ITV Y LABORATORIOS DE VEIASA", expediente Nº CT350-26-006. Será en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Cuadro Resumen, cuando sólo el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto sea propuesto como adjudicatario deberá ser requerido para aportar la documentación acreditativa de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en la licitación.

2.- EMPRESAS PRESENTADAS

EMPRESAS LICITADORAS
LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U
S.E. CARBUROS METÁLICOS, S.A.

3.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1

1. Anexo 1. Declaración responsable.
2. Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.
3. Anexo 5: Declaración de confidencialidad, de los documentos presentados, (si procede).

4.- ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

REQUISITOS	LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U	S.E. CARBUROS METÁLICOS, S.A.
ANEXO 1	☒	☒
ANEXO 2	NO PROCEDE	NO PROCEDE
ANEXO 5	NO PROCEDE	☒

5.- CONCLUSIONES

Del análisis de la documentación administrativa presentada por las empresas participantes en la licitación en el Sobre 1, se concluye que; aportan la documentación indicada en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP y la misma, cumple con los requisitos exigidos.

En Sevilla, a la fecha de firma

Signed by:27313371C ESTEFANIA LINA
Signed at:2026-04-29 14:20:12 +02:00
Reason:Apruebo este documento
LINARES PONCE ESTEFANIA

Estefanía Linares Ponce (1)
Técnico de la Unidad de Contratación

Signed by:28899344M PABLO ALONSO
Signed at:2026-04-30 09:39:21 +02:00
Reason:Apruebo este documento
ALONSO CASTILLO PABLO

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe Unidad de Contratación

.

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

INFORME DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Nº EXPEDIENTE: CT350-26-006

SUMINISTRO DE BOTELLAS DE GASES EN ESTACIONES DE ITV Y LABORATORIOS DE VEIASA

ÍNDICE

1 OBJETO 3

2 EMPRESAS PARTICIPANTES 3

3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA 3

3.1 Análisis de la documentación 4

4 VALORACIÓN DE OFERTAS 5

5 PROPUESTA 6

1 OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica y económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al SUMINISTRO DE BOTELLAS DE GASES EN ESTACIONES DE ITV Y LABORATORIOS DE VEIASA (Expte. CT350-26-006), con la finalidad de proponer a la mesa qué empresas pueden continuar en el procedimiento al cumplir todos los requisitos exigidos.

2 EMPRESAS PARTICIPANTES

Las empresas que han presentado ofertas a esta licitación son las siguientes:

EMPRESAS
LINDE GAS ESPAÑA SA
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS SA

3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Ninguna de las empresas ha presentado Anexo 5 declarando la confidencialidad de la oferta técnica respecto a la documentación del sobre 3

En el apartado 7 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se recoge la siguiente documentación técnica y económica a aportar para participar en la licitación:

A. Documentación a adjuntar en el sobre electrónico único:

1. Anexo 1: Declaración Responsable.
2. Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.
3. OFERTA TÉCNICA: NO APLICA

4. Anexo 4: Proposición económica.

5. Tabla en formato Excel, para la propuesta económica, en caso de que se requiera y sea publicada en la Plataforma de Contratación junto con el presente PCAP, su CR y el PPT

6. Criterios técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas. NO APLICA

7. Anexo 5: Declaración de confidencialidad, de los documentos presentados, (si procede)

3.1 Análisis de la documentación

- **LINDE GAS ESPAÑA SA**
 - Presenta Anexo 1
 - No aplica Anexo 2
 - OFERTA TÉCNICA: NO APLICA
 - Presenta anexo 4
 - Oferta en Excel. 95.570,00€
 - Criterios técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas. NO APLICA

- **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS SA**
 - Presenta Anexo 1
 - No aplica Anexo 2
 - OFERTA TÉCNICA: NO APLICA
 - Presenta anexo 4
 - Oferta en Excel. 111.780,47€
 - Presenta anexo 5
 - Criterios técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas. NO APLICA

El precio ofertado es el siguiente:

EMPRESA	PRECIO
LINDE GAS ESPAÑA SA	95.570,00€
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS SA	111.780,47€

Se comprueba que, en ambos casos, el precio unitario ofertado es inferior al precio de licitación, de 115.237,60 €.

Ofertas anormalmente bajas

Según el apartado 10 del CR, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquéllas presentadas por los licitadores cuyo importe ofertado sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de las ofertas no excluidas de la licitación, sin incluir en dicho cálculo el importe de licitación.

Oferta Linde Gas España SA	95.570,00€
Oferta Sociedad Española de Carburos Metálicos SA	111.780,47€
Media Aritmética:	103.675,24€
Valor Anormal (inferior al 15% de la media)	88.123,95€

No existen ofertas anormalmente bajas

4 VALORACIÓN DE OFERTAS

Según el apartado 8 del CR, el criterio general de valoración de la propuesta económica consistirá en asignar la máxima puntuación (100 puntos) a aquella propuesta que contenga el precio más bajo (Anexo 4 del Cuadro Resumen).

La valoración económica se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$P = (1 – (B-A)/A) \times N$

Donde:

P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.

B: es la oferta del licitador que se valora.

A: es la oferta económica más baja presentada.

N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa (100 puntos).

CRITERIOS ECONÓMICOS

EMPRESA	Precio	Puntuación
LINDE GAS ESPAÑA SA	95.570,00€	**100**
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS SA	111.780,47€	**83**

5 CLASIFICACIÓN

1º LINDE GAS ESPAÑA SA 100 puntos

2º SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS SA 83 puntos

6 PROPUESTA

Del análisis efectuado, se propone a la Mesa de Análisis la adjudicación a la LINDE GAS ESPAÑA SA al haber conseguido la mayor puntuación.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

BORREGO DELGADO JUAN - 44201957M

Firmado digitalmente por BORREGO DELGADO JUAN - 44201957M
Fecha: 2026.04.30 10:16:50 +02'00'

Fdo. Juan Borrego Delgado
GESTIÓN DE EQUIPOS

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación todos los firmantes, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.
Séptimo.

Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda